


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


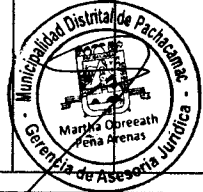


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3050	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO</b>											
<b>SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>											
	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27806 (03.08.2002) Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03) Arts. N° 8, 11, 13 y 20 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03). Arts. 13 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM (14.06.13) Arts. N° 5 y 10.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar solicitud dirigida al funcionario designado responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, número del DNI y domicilio. Tratándose de un menor de esas no es necesario el DNI. b) De ser el caso número de teléfono y/o correo electrónico. c) En caso la solicitud se presente en la recepción documentaria de la Entidad, la solicitud debe contener la firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como otro dato que propicie la ubicación o facilite la búsqueda de la información solicitada. e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Opcionalmente la forma o modalidad en la que se prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley.</li> <li>Derecho de tramitación                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Por copia A4 (unidad) 0.003 % 0.10</li> <li>Por copia A3 (unidad) 0.005 % 0.20</li> <li>Por CD ROM (unidad) 0.028 % 1.10</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Nota:</b> (a) El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. (b) Conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio cuando la naturaleza de la información solicitada y la capacidad de la entidad así lo permita. En este caso, no se generará costo alguno.</p>					7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General
1											
2											
3											
<b>SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b>											
4	<b>SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31, 37, 107, 110 y 160 inc. 1.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada.</li> <li>En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</li> <li>Derecho de Tramitación.                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Por primera hoja 0.251 % 9.90</li> <li>Por hoja adicional 0.01 % 0.40</li> </ol> </li> </ol>							Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2015) S/ 2850	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
5	<b>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  Base Legal Competencia: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 107 y 127.  Calificación, plazo y silencio administrativo: Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31.  Calificación, plazo y silencio administrativo: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 y 153 numeral 2.	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada 2 Presentar copia del documento a autenticar 3 Exhibir el documento original objeto de la autenticación  Nota Sólo para tramitación de procedimientos ante la Municipalidad Distrital de Pachacámac.	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo			
<b>GERENCIA DE RENTAS</b> <b>SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN</b> <b>SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>												
6	<b>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA</b> (descuento de 50 UIT de la base imponible del Impuesto predial)  Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.  4 Exhibir el original de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Exhibir el original de la última boleta de pago o liquidación de pensión (Ingreso bruto no mayor a 1UIT). 6 Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP.	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación			
7	<b>SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO</b>  Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 17, 27, 28 y 37. TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13). Ley 27444 (11.04.2001) Arts. 115.	1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.  4 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.	Gratuito	Gratuito			X	45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)  Tribunal Fiscal	
8	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, con nombre, firma	Gratuito	Gratuito			X	9 días meses	Sub Gerencia de Trámite	Gerente de Rentas	Tribunal Fiscal	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en \$/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSE-RACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13). Decreto Legislativo N° 1121 (18.07.12). Art. 4°</p>	<p>y número de registro hábil de abogado.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>3 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago.</p> <p>4 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p>						Documentario y Archivo			(Apelación)
9	<p><b>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13).</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p>	Gratuito	Gratuito		X	45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
10	<p><b>SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13).</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p>	Gratuito	Gratuito		X	45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
11	<p><b>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13).</p> <p>Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p>	Gratuito	Gratuito			45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)  Tribunal Fiscal (Apelación)
12	<p><b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal, señalando: a) Código de contribuyente, nombres y apellidos o razón social, DNI o RUC, domicilio fiscal. b) Concepto de la deuda, años y monto de la deuda a fraccionar.</p> <p>2 Exhibir el original y presentar los siguientes documentos:</p>	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Registro y Recaudación	Sub Gerente de Registro y Recaudación		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>a) DNI o comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT;</p> <p>b) Recibo de agua, luz o teléfono del mes anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>c) Contrato de arrendamiento cuando corresponda.</p> <p>3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.</p> <p>4 En caso de pensionista: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior.</p> <p>5 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>6 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad.</p> <p>7 En el caso de representación, exhibición del DNI del representante.</p> <p>8 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses.</p> <p>9 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.</p> <p>10 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme se detalla:</p> <p><b>Garantía Inmobiliaria</b></p> <p>a) La información del Registro Jurídico de Bienes en el que se encuentre inscrito el bien mueble, de corresponder.</p> <p>b) Tratándose de bienes muebles no registrados, pero cuyos contratos de garantía su pueden inscribirse, documentos que acrediten la propiedad de los bienes.</p> <p>c) Tasación comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Consejo Nacional de Tasaciones. En el caso que el valor del bien sea inferior o igual a 15 UIT, se podrá exceptuar de la presentación de la referida tasación.</p> <p>d) DD JJ del lugar donde se encuentre al bien, refrendado por el profesional tasador.</p> <p>e) Fotocopia simple del poder o poderes correspondientes a la persona o personas autorizadas a otorgar garantías mobiliarias, cuando corresponda.</p> <p><b>Hipoteca</b></p> <p>a) Copia simple de Copia literal original del dominio del bien o bienes a hipotecar o hipotecados</p>								 	 



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



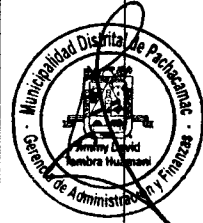

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		b) Copia simple de Certificado de Gravamen del bien hipotecado así como aquella información necesaria para su debida identificación. c) Tasación arancelaria o comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú d) Tasación comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Concejo o Concejo Nacional de Tasaciones. e) Poder o poderes que sustenten la facultad de la persona o personas a hipotecar.										
13	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito				X	9 meses	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Rentas	Tribunal Fiscal
14	<b>AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</b>  Base Legal Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 35, 61 y 75. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).	1 Solicitud o escrito debidamente sustentado, presentado por el Titular o representante legal de ser el caso. 2 Copia simple de los documentos probatorios correspondientes. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 No haberse emitido Resolución de Pérdida de Beneficio de Fraccionamiento.	Gratuito	Gratuito	X					Sub Gerencia de Registro y Recaudación	Sub Gerente de Registro y Recaudación	
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b>												
15	<b>SOLICITUD DE CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE</b>  Base Legal Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 37, 107 y 110	1 Solicitud según formulario (libre reproducción), señalando código de contribuyente. 2 Copia simple de documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito	X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	
16	<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO</b>  Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110.	1 Solicitud según formulario (libre reproducción), señalando código de contribuyente. 2 Copia simple de documento de identidad (DNI/CE) del titular.			X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

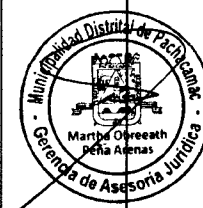



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y	3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.  4 Pago por derecho de trámite.	0.42 %	16.60							
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>											
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>											
17	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).  <b>Requisitos</b> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3).  <b>Calificación y Plazo</b> Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17.  <b>Derecho de trámite</b> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a	0.111 %	4.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas	      	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2016-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	<p>efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2.</p> <p>g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1)</p> <p>6 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p><b>Requisito adicional especial:</b></p> <p>7 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2).</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).</p>								 	 	
18	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	<p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)</p>	0.111 %	4.40	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas		



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C



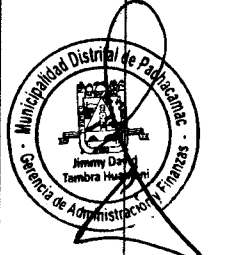


N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2018) S/ 3950	(en & /)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p><b>Requisitos</b> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3).</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.</p>	<p>2) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)</p> <p>3) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).</p> <p>4) Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección 1 del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de</p>									
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

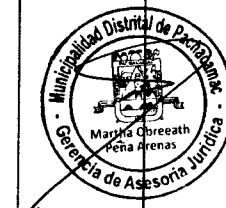
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1)</p> <p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4)</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4)</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)</p> <p>9 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p><b>Requisito adicional especial:</b></p> <p>10 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2).</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).</p>							   		
19	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	 <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando</p>	0.111 %	4.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C


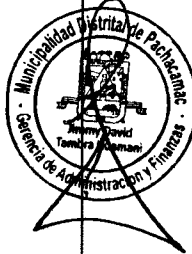


N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p><b>Requisitos</b> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>1 el otorgamiento de la autorización. (1)</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)</p> <p>3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p><b>Requisito adicional especial:</b></p> <p>6 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p>	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
20	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su	0.111 %	4.40	x				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas		



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3360	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p> <p><b>Competencia.</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p><b>Requisitos.</b> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p><b>Calificación y Plazo.</b> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p><b>Derecho de trámite.</b> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)</p> <p>3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3)</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4)</p> <p>6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4)</p> <p>7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y</p>							 	 	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


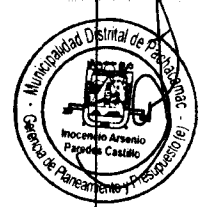

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)</p> <p>8 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p><b>Requisito adicional especial:</b></p> <p>9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales , se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p>	S/ 3960										
21	<p><b>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2.                      Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5.                      D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p><b>Requisitos</b>                      D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 18 numeral 2 (1).</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>                      D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 17 y 18 numeral 2.</p>	<p>1 Solicitud de ampliación de la autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan. (1)</p> <p>2 Plan de Obras actualizado. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>                      (a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. (1)</p> 	Gratuito	Gratuito	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas	 Martha Obreath Peña Arenas Gerencia de Asesoría Jurídica	 Inocencio Arsenio Paredes Castillo Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	 Nahuel Freddy Ruiz Gomez Secretario General
22	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EJECUCION DE OBRA DE DOMINIO PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 79° numeral 3.2                      Ordenanza N° 203-99-MML (28.01.99) Art. 9 y 10                      Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando el periodo de ejecución</p> <p>2 Croquis o Plano de ubicación y/o localización de la obra a ejecutar</p> <p>3 Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros.</p> <p>4 Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas.</p> <p>5 Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir (Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativas la mitad de la vía)</p>	0.111 %	4.40	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas			

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconside-ración	APELACIÓN
	<p><b>Nota</b> Infraestructura (vereda, pistas) Mobiliario (postes, jardines, bancas, paraderos, anuncios, paneles) y elementos de cofinanciamiento de áreas verdes, rampas.</p>	<p>6 Declaración jurada del representante legal de la Entidad Prestadoras de Servicio (EPS) aprobando el proyecto de obra y señalando la empresa responsable de la ejecución de la obra 7 Declaración jurada de habilitación del profesional responsable (solo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos. 8 Carta fianza (En forma excepcional dependiendo de la zona involucrada en la intervención o por la naturaleza de la obra a ejecutarse en las áreas de dominio publico) 9 Derecho de tramitación</p>	S/ 3950								
23	<p><b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE DOMINIO PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 79° numeral 3.2 Ordenanza N° 203-99-MML (28.01.99) Art. 16 Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16) Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16) Art. 5 literal d).</p>	<p>1 Solicitud simple indicando del numero de autorización otorgada de ejecución de obra en áreas de uso publico. 2 Prueba de compactación de terreno ( * ) 3 Prueba de resistencia de materiales utilizados (concreto y/o asfalto en caliente). 4 Plano de replanteo de obra de existir modificaciones en el proyecto utilizado.</p> <p>( * ) En caso de tratarse de obras menores de 50 mt. lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de compactación del terreno, ni las pruebas de resistencia de los materiales utilizados, debiendo presentar en este caso una Declaración Jurada o Carta de Garantía con la correcta ejecución de la obra, siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años, por efecto de la intervención realizada en el espacio público.</p>	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas		
24	<p><b>AUTORIZACIÓN DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELECTRICO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 79° numeral 3 Ordenanza N° 203-99-MML (28.01.99) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28.01.11) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD Art. 22. Ley 30447 Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos (29.06.16)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) 3 Derecho de Tramitación.</p> <p><b>Nota</b> En aplicación de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite</p>	0.795 %	31.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas		
<p><b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS</b></p> <p><b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b></p>											
26	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b></p> <p><b>VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)</b></p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p>	1.056 %	41.70	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

( \* ) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

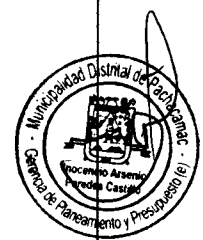

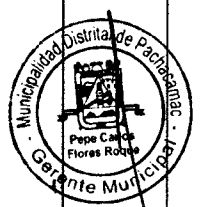
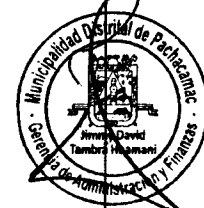

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)</li> <li>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art.59.</li> <li>* Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</li> <li>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</li> </ol>	<p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o el representante de una persona jurídica, vigencia de poder expirada por el calendario</p> <p>3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p>Documentación Técnica, compuesta por:</p> <p>6 Plano de ubicación.</p> <p>7 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)</p> <p>Planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>8 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</li> <li>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</li> <li>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</li> <li>(-) siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</li> </ul>	<p>S/ 3950</p>	<p>1.608 % Monto por cada inspección</p> <p>63.50</p>					 	 	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
26	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b></p> <p><b>AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2)</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatoria (04.05.13) Art. 42.1, 47 y 50                      D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)                      * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59                      * Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)                      Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b>                      1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos                      2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o el representante de una persona jurídica, vigencia de poder expirada por 60 días.                      3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.                      4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.                      5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p>6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>                      7 Plano de ubicación.                      8 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)</p> <p>Planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. Donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>9 Anexo H del FUE, el cual contiene:                      - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.                      mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad                      - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.  <b>Notas:</b>                      (-) La documentación técnica será presentada por duplicado.                      (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.                      (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p>	1.056 %	41.70	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	    
			1.608 %	63.50							

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.




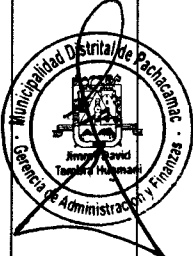

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.											
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:  AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones RNE)  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</li> <li>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o el representante de una persona jurídica, vigencia de poder expirada por el calendario</li> <li>3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</li> <li>6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7 Plano de ubicación.</li> <li>8 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)</li> </ol> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9 Anexo H del FUE, el cual contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</li> <li>- mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</li> <li>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Notas:</b> (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>	1.056 %	41.70	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			
			1.608 %	63.50									

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.  (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.	S/ 3950									
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:  REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)  Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090  No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o el representante de una persona jurídica, vigencia de poder expirada por el calendario 3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.  6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  Documentación Técnica 7 Plano de ubicación. 8 Los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones)  Planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. En los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados B - VERIFICACIÓN TÉCNICA  9 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado,	1.056 %	41.70	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			
			1.608 %	63.50								

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p>										
29	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b></p> <p><b>CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el</p> <p>3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>8 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <p>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</p> <p>mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p>	<p>1.056 %</p> <p>41.70</p>		<p>X</p>			<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>			
			<p>1.608 %</p> <p>63.50</p> <p>Monto por cada inspección</p>									

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p>										
30	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b></p> <p><b>DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59</p> <p>* Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13)</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p>6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>En caso de demoliciones de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen*.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Plano de ubicación.</p>	1.056 %	41.70	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




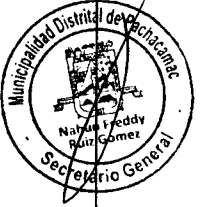
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación			Positivo	Negativo					
		<p>9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por Ingeniero Civil.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>10 Anexo H del FUE, el cual contiene:                      - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.                      mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad                      - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.  <b>Notas:</b>                      (-) La documentación técnica será presentada por duplicado.                      (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.                      (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.                      (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p>	1.608 %	63.50							
31	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p><b>OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.                      D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)                      * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)                      Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.</p> <p>2 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p><b>Documentación Técnica (por duplicado)</b></p> <p>3 Plano de ubicación.</p> <p>4 Memoria descriptiva.</p>	1.056 %	41.70	X				Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa Positivo	Negativo
	inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	<p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>5 Anexo H del FUE, el cual contiene:                      - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.                      mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad                      - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.                      Notas:                      (-) La documentación técnica será presentada por duplicado.                      (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.                      (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.                      (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p>	1.608 %	63.50					 	 	
32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p><b>EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADO O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Artículo 9, literal h)                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.                      D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)                      * D.S. 012-2013-Vivienda (03.10.13, Artículo 9°.                      * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos                      2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar                      3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedito por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.                      4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.                      5 Número del comprobante de pago de la licencia de edificación.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b>                      6 Plano de ubicación.</p>	1.056 %	41.70	X			Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo			

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC






TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090  No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	7 Plano perimétrico 8 Descripción general del proyecto.  B - VERIFICACIÓN TÉCNICA  9 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. <b>Notas:</b> (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.	(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ ) 1.608 % 83.50 Monto por cada inspección							
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:  EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)  Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59	A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar 6 Documentación Técnica por duplicado, compuesta de: - Plano de ubicación y localización.	1.258 %	49.70		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales y propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificadas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en e Art. 33 de la Norma E 050 del RNE acompañando de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>7 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. - La Póliza CAR</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Notas:</b> (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada. (-) En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p>	1.608 %	63.50							
											
											
											
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

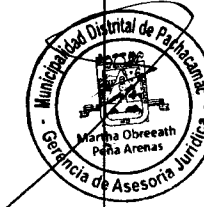


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		(-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR										
34	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b></p> <p><b>PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51.                      D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)                      Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090                      * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o el representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedita por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>6 <b>Documentación Técnica:</b>                      - Plano de ubicación y localización.                      - Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptiva.                      - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.                      - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>7 Anexo H del FUE, el cual contiene:                      - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.                      mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad                      - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.                      - La Póliza CAR</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el</p>	1.258 %	49.70		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
			1.608 %	63.50								
			Monto por cada inspección									

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconside-ración	Apelación
		<p>numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:                      (-) La documentación técnica será presentada por duplicado.                      (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.                      (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.                      (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.                      (-) El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.                      (-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR</p>	S/ 3960								
35	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:                      PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51.                      * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59                      * Según literal e) del Art. 10 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA                      D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)</p>	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</li> <li>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</li> <li>3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</li> <li>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</li> </ol>	1.258 %	49.70		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

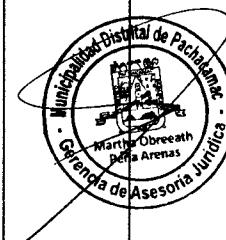

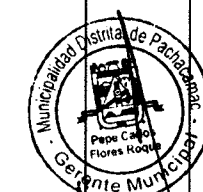
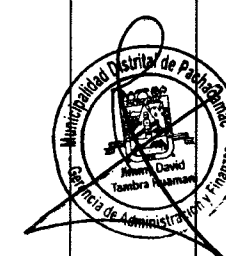
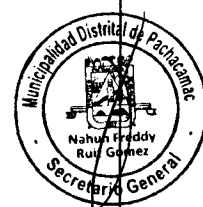
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.</p>	<p><b>7 Documentación Técnica por duplicado, compuesta de:</b> - Plano de ubicación y localización. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales y propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificadas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en e Art. 33 de la Norma E 050 del RNE acompañando de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos complementando con fotos.</p> <p>- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>8</b> En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva, y propiedad común, copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente de la Unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietario, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>9</b> Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. - La Póliza CAR</p> <p><b>10</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas: (-) La documentación técnica será presentada por duplicado. (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>		1.608 %	63.50						
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

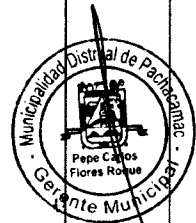
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada. (-) En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. (-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR									
36	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: PARA DEMOLICIÓN PARCIAL</b>  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 * Según numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	<b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar o el representante de una persona jurídica, vigencia de poder, expedida por el notario. 3 Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  6 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.  7 En caso de demoliciones de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen*.	1.258 %	49.70		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C


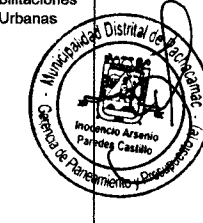

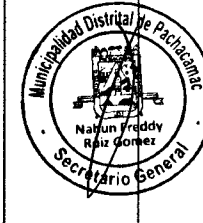
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación				Positivo	Negativo					
		<p><b>8 Documentación Técnica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de localización y ubicación.</li> <li>- Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</li> <li>- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</li> </ul> <p><b>9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.</b></p> <p><b>10 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva, y propiedad común, copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente de la Unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietario, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</b></p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>11 Anexo H del FUE, el cual contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</li> <li>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</li> <li>- La Póliza CAR</li> </ul> <p><b>12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</b></p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</li> <li>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</li> <li>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</li> </ul>	1.608 %	63.50								



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		(-) El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (-) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR										
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto de la Comisión Técnica):	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expresa por en Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 6 Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera. 7 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto				X	25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
37	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
38	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
39	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
40	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
41	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								
42	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.691 %	145.80								
43	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.671 %	145.00								

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.


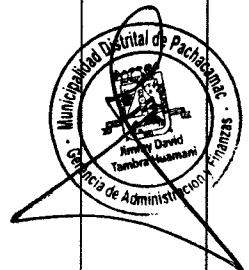


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
44	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A,B Y D	<p><b>- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Documentación Técnica por duplicado, compuesta de:</b></p> <p>8 - Plano de ubicación y localización.</p> <p>- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>10 La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED.</p> <p>12 La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>13 Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se presenta lo siguiente: a) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria</p>	3.671 %	145.00							
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatoria (04.05.13). Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59 Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p>										

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	<p>descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>(-) Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>(-) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>(-) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>(-) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>(-) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p><b>15</b> Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <p>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</p> <p>mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>16</b> Póliza CAR</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>- VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p>	3.086 %	121.90					 	 	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

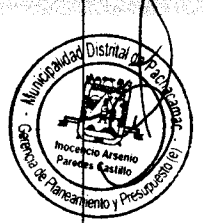
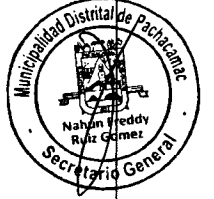
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
38	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							
39	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							
40	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							
41	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							
42	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							
43	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							
44	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A,B y D	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.086 %	121.90							

Notas:

- (-) La documentación técnica será presentada por duplicado.
- (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.
- (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.
- (-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.
- (-) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (-) Se requiere delegado Ad Hoc el CENEPRED, para los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan







(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>urbano municipal. El CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en la forma que establezca el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(-) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si este se encuentra debidamente acreditado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad.</p>	S/ 3950								
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD C (Con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos)	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE, por triplicado y debidamente suscritos</li> <li>En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</li> <li>Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</li> <li>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</li> <li>Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.</li> <li>Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.</li> </ol> <p>Tipos de edificaciones incluídas en esta modalidad:</p>			X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		
45	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construída)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
46	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
47	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
48	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
49	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
50	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 16,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
51	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
52	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.056 %	41.70							
	<p><b>Base Legal</b>                      Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.3, 47, 51 y 57,                      D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)                      Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014)                      Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p>	<p><b>Documentación Técnica por duplicado, compuesta de:</b></p> <p>8 - Plano de ubicación y localización.                      - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.                      - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.                      - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>10 La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED.</p> <p>12 La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>									

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

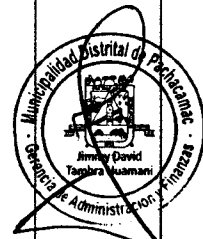
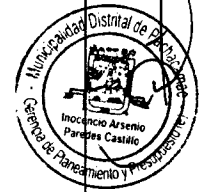
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
		<p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se presenta lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>(-) Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>(-) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>(-) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>(-) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>(-) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>13 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <p>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</p> <p>mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>14 Póliza CAR</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>							   		

( \* ) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
45	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 %	123.20							
46	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 %	123.20							
47	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.124 %	123.40							
48	PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.124 %	123.40							
49	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.124 %	123.40							
50	PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 %	123.20							
51	PARA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 %	123.20							
52	PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.119 %	123.20							




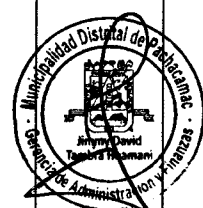


**Notas:**  
 (-) La documentación técnica será presentada por duplicado.  
 (-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  
 (-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.  
 (-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.  
 (-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.  
 (-) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  
 (-) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta (aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(-) Se requiere delegado Ad Hoc el CENEPRED, para los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. El CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en la forma que establezca el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(-) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si este se encuentra debidamente acreditado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad.</p>							  		
53	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</li> <li>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</li> <li>3 En el representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> </ol> <p><b>- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</li> </ol>			X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		
	<p>PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090</p>		1.056 %	41.70							

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



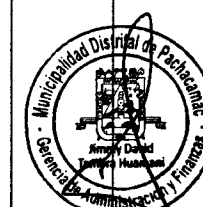
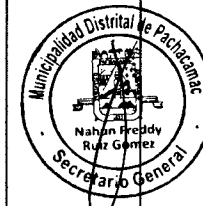

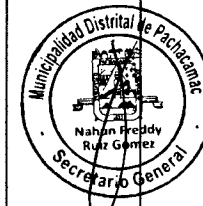
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo	
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación  Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090  * Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59   <b>PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b>	7 En caso de demoliciones de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".  <b>Documentación Técnica</b> 8 Plano de localización y ubicación 9 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.  Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además: 12 a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. 13 b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.  <b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>  Después de notificado el Dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar: 14 Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 15 Póliza CAR  Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con coberturas por daños materiales y personales a terceros y cosas		3.119 %  123.20  Monto por cada inspección							

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



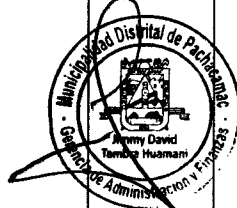


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p> <p>(-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> <p>(-) Después de la notificación del último dictamen conforme del proyecto debe designarse el responsable de obra.</p>	S/ 3950							   	 
54	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN : MODALIDAD D (Con evaluación previa del Proyecto por Comisión Técnica)</p> <p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos</li> <li>2 En caso no sea el propietario del predio, copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</li> <li>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</li> <li>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li> <li>5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</li> <li>6 Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.</li> <li>7 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</li> </ol> <p><b>- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	4.661 %	184.10		X	25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




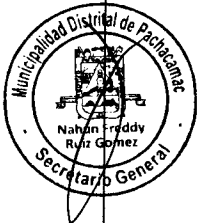
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
55	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 %	184.10							
56	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 16,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.681 %	184.90							
57	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 %	184.10							
58	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.661 %	184.10							
	<p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 51, 52 y 54 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>* Ley 30230 Título 3 Cap. IV (12.07.2014) Art. 59. Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p>	<p>Documentación Técnica por duplicado, compuesta de:</p> <p>8 - Plano de ubicación y localización. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>10 La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presente el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRD.</p> <p>12 La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, tratándose de una licencia formal o simple o la licencia del negocio.</p>		 	 						

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

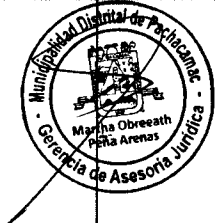



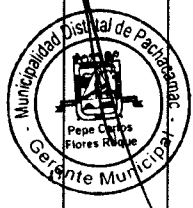
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>13 Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se presenta lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>(-) Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>(-) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>(-) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>(-) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>(-) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <p>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad</p> <p>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>16 Póliza CAR</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar por el contratista, en el caso de obras de construcción, remodelación y reparación de estructuras y obras de infraestructura.</p>									
											



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC






TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
54	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.532 %	139.50							
55	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.532 %	139.50							
56	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.532 %	139.50							
57	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.532 %	139.50							
58	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	- VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.532 %	139.50							
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(-) La documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(-) El FUE, así como todos sus anexos, deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(-) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.</p> <p>(-) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es otorgada dentro de los tres (03) días hábiles de presentada.</p> <p>(-) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.</p> <p>(-) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(-) Se requiere delegado Ad Hoc el CENEPRED, para los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. El CENEPRED cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en la forma que establezca el Reclamo de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de</p>									

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



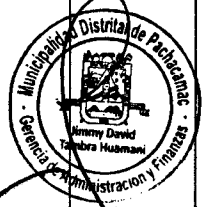

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		(-) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si este se encuentra debidamente acreditado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad.										
59	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</b> - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)  <b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) y modificatorias Art. 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Pago por derecho de revisión de proyectos según la(s) especialidad(des) que corresponda(n) 4 Documentación técnica necesaria para su evaluación  <b>Nota:</b> La modificación no puede variar la modalidad de aprobación del proyecto.	1.243 %	49.10		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
												
60	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</b> - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)  <b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Número de comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica de corresponder. 4 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D necesaria para su evaluación. 5 Planos de proyecto modificado.	3.671 %	145.00		X	25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
												
61	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</b> - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)  <b>Base Legal</b> Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 50 y 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por triplicado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad A y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.056 %	41.70	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




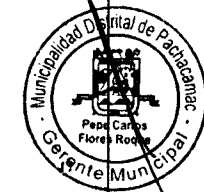



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090										
62.	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</b> <b>- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)</b>  <b>Base Legal</b> Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 50 y 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por triplicado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad B y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar, de corresponder. 4 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.278 %	50.50		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas 	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
63	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</b> <b>- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)</b>  <b>Base Legal</b> Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 3.1, 13.2, 42.4, 47, 50 y 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por triplicado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad C y D y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar, de corresponder. 4 Planos del proyecto modificado. 5 Número de comprobante de pago por derecho de revisión de la comisión técnica. 6 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.653 %	144.30		X	25 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas 	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
64	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</b> <b>- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)</b>  <b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el FUE por triplicado. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la modalidad C y de acuerdo a las modificaciones propuestas 3 Informe técnico favorable de los revisores urbanos. 4 Planos de las modificaciones propuestas, aprobados por el o los revisores urbanos que corresponda. 5 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.  <b>Notas:</b> (a) Los documentos técnicos por duplicado excepto en los casos que se ha precisado un numero de copia diferente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados	1.094 %	43.20		X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



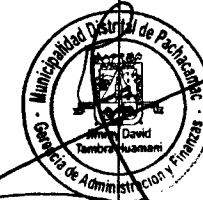
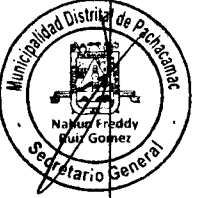
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
		<p>en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicable disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento al área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de la conformidad de obra</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la modalidad A.</p>								 			
65	<p><b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las modalidades: A, B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 62 y 47. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p>	<p>1 La sección del FUE correspondiente al Anexo C - Pre-declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>b) Si el administrado es una persona jurídica, la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>3 Numero del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un numero de copia diferente.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los documentos presentados tienen la condición de Declaración Jurada.</p>	2.668 %	105.40		X	5 días	 <p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	 <p>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	 <p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	 <p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p>		
66	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES</b></p> <p><b>- MODALIDAD A</b></p>		0.263 %	10.40	X			 <p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p>		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 5960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
67	- MODALIDAD B, C y D  Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 63 y 47. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	<ol style="list-style-type: none"> <li>La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</li> <li>En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la copia simple de escritura publica que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Si el administrado es una persona jurídica, copia de la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</li> </ol> </li> <li>Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado</li> <li>Una declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</li> <li>Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. (En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha)</li> <li>Numero del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.</li> </ol> <p>Notas:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un numero de copia diferente.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>(c.1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>(c.2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.</p>	1.557 %	61.50			X	15 días Calendarios (Mod. B,C,D)			      

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC






TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 2860	( en S/ )					Auto-mático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación			Positivo	Negativo	(en días hábiles)				
68	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A		0.263 %	10.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		
69	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	<ol style="list-style-type: none"> <li>La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</li> <li>En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Si el administrado es una persona jurídica, copia de la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</li> </ol> </li> <li>Numero del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.</li> <li>Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</li> <li>La copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución</li> <li>La carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra.</li> <li>La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</li> <li>El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se</li> </ol>	1.701 %	67.20	X	15 días Calendarios  (Mod. B)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2018-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en \$/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>cuenta con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p><b>Nota:</b> (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un número de copia diferente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>									
70	- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	<p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 64 y 47. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</li> <li>En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Si el administrado es una persona jurídica, copia de la vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</li> </ol> </li> <li>Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</li> <li>La carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra.</li> <li>La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</li> <li>Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.</li> <li>Numero del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.</li> <li>El documento que registre la fecha de ejecución de la obra (En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha).</li> </ol> <p><b>Nota:</b> (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado, excepto en los casos que se ha precisado un número de copia diferente.</p>	2.43 %	96.00		X	15 días Calendarios (Mod. C,D)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
71	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA</b></p> <p><b>- PARA LAS MODALIDADES A, B, C y D</b></p> <p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 61. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formato</li> <li>Plano de ubicación y localización</li> <li>Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100</li> <li>Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</li> <li>Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</li> <li>Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.</li> <li>Numero del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.</li> </ol> <p><b>Nota:</b></p> <p>(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto en Consulta tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(c) La aprobación del Anteproyecto en Consulta, para las obras en sus cuatro modalidades de aprobación está sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica.</p>	2.046 %	80.80			X	8 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
72	<p><b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, (04.05.13) Art. 4 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se debe presentar solicitud de revalidación de licencia a través del FUHU o del FUE según corresponda.</li> <li>Número de comprobante de pago de la tasa municipal.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	1.129 %	44.60			X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
73	<b>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, (04.05.13) Art. 3 D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Número de documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.  <b>Nota:</b> La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	Gratuito	Gratuito		X	03 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
74	<b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA</b>  <b>- MODALIDAD A:</b>  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 31 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090  <b>Se sujetan a esta modalidad:</b>  (a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	<b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b> 1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica  <b>Documentación Técnica</b> 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.  - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso	1.058 %	41.80	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2018	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>15 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</li> <li>- Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad.</li> <li>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	en % UIT Año 2018 S/ 3950	( en S/ )								
			3.261 % Monto por cada inspección	128.80								
76	<p>LICENCIA DE HABILITACION URBANA</p> <p>- MODALIDAD B:</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 16 y 31</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 32</li> </ul>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</li> <li>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</li> <li>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> </ol>	1.17 %	46.20		X		20 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural


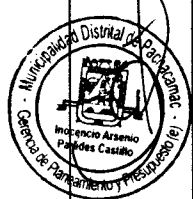

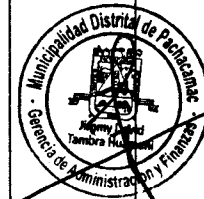

( \* ) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

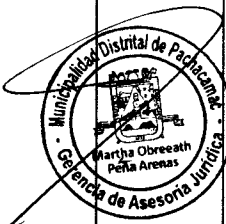
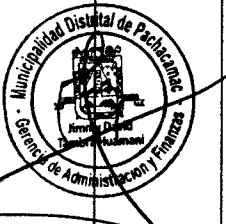


N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>(a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>(b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>14 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p>	<p>3.772 %</p> <p>149.00</p> <p>Monto por cada Inspección</p>								

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>16 Póliza CAR.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>										
76	<p>LICENCIA DE HABILITACION URBANA</p> <p>- MODALIDAD C (aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 33 y 34 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta</p>	<p>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU por triplicado debidamente suscrito.</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</li> <li>Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li> <li>Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del</li> </ol>	1.577 %	62.30	X							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




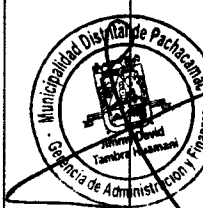
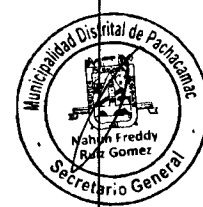
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</li> <li>- Memoria descriptiva.</li> </ul> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>15 Informe Técnico "Conforme" de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado cuando corresponda</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>17 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</li> <li>- Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad.</li> <li>- Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</li> </ul> <p>Póliza CAR.</p> <p>18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p>								 	 
			4.362 %	172.30							

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

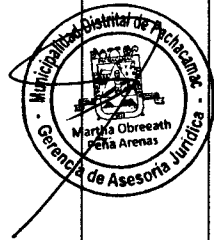

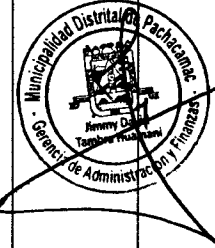


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 5950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>										
77	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA</b></p> <p>- MODALIDAD C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU por triplicado debidamente suscrito.</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</li> <li>Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li> <li>Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</li> </ul> </li> <li>Memoria descriptiva.</li> </ol>	4.015 %	158.60	X	40 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural		
												

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

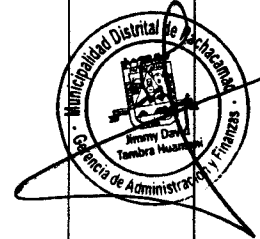
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Número de comprobante de pago correspondiente a la Revisión de proyecto.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado según corresponda.</p> <p><b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>16 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Póliza CAR.</p> <p>17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>	4.4 % Monto por cada inspección	173.80							
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

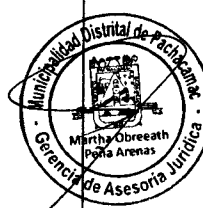

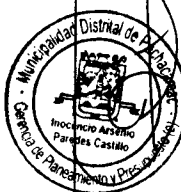

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
78	<p>LICENCIA DE HABILITACION URBANA</p> <p>- MODALIDAD D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33</p> <p>D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)</p> <p>D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p> <p><b>Se sujeta a esta modalidad:</b></p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p><b>A - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</li> <li>- Memoria descriptiva.</li> </ul> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>Los Estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Número de comprobante de pago correspondiente a la</p>	4.035 %	159.40		X	40 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Revisión de proyecto. 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado para las obras contempladas en los literales a) y c) del numeral 17.3 del artículo 17 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA. <b>B - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 16 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H del FUE, el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. - Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. - Fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. Póliza CAR. 17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.	S/ 3960   3.554 %      140.40 Monto por cada inspección					  	  		
79	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentos que sustente su petitorio.  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido	0.742 %      29.30			X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y .....	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Base Legal  
 \* Ley de Regulación de Habilitaciones

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

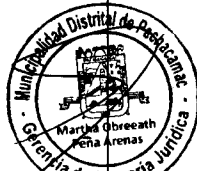
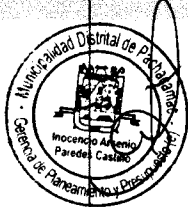
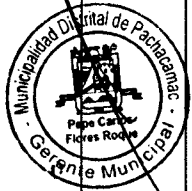
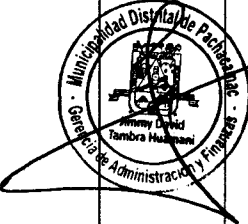

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2018-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33 D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	<p>en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>									
80	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS	<p>1 FUUH por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 El informe técnico conforme de los Revisores Urbanos emitidos según lo previsto en el Reglamento correspondiente.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de</p>	0.818 %	32.30	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.										
81	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.  3 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.	2.177 %	86.00		X	20 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
		<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.										

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C

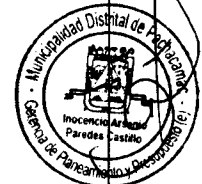
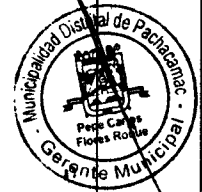
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
82	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>- SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)</p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31.                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25 y 36.                      * D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)                      D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16)                      Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección del Fuhu correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</li> <li>Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> </ol> <p><b>Notas:</b>                      (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>	1.911 %	75.50		X	15 días calendarios	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
83	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>- CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección del Fuhu correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado</li> </ol>	1.934 %	76.40		X	15 días calendarios	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31.</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25 y 36. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</li> <li>Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</li> <li>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> <li>En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de replanteo de trazado y lotización.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.</li> <li>- Memoria descriptiva correspondiente</li> <li>- Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</li> </ol>	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			S/ 3960										

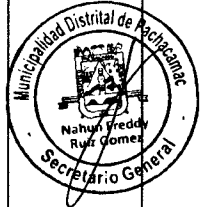


(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C


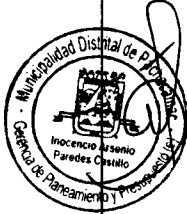



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
84	<b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS</b>  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28. D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica  6 Anexo E del FUHU. 7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.	0.962 %	38.00		X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano/Rural



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.									
86	<b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b>  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 29 y 30. D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica - Anexo F del Fuhu. 6 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Documentación técnica (firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto) siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.  <b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben	1.752 %	69.20		X	10 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


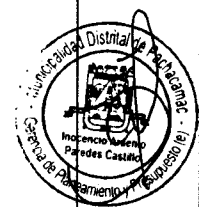
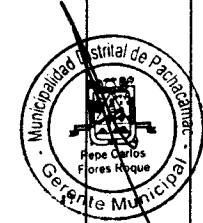

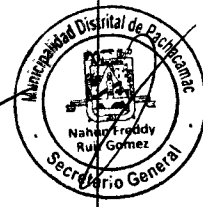
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.	S/ 3360									
86	<b>CERTIFICADO CATASTRAL</b>  Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 3.3. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 39.	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Derecho de Tramitación	0.734 %	29.00	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			
87	<b>CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS</b>  Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 35. Ley N° 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28 y 29.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección, DNI teléfono y dirección de correo electrónico aceptando ser notificado por dicho medio electrónico. 2 Plano simple de ubicación del Predio. 3 Pago del Derecho de Tramitación.	0.734 %	29.00		X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
88	<b>REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b>  Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28. D.S. 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) D.L. 1225-2015 (25.09.2015)  D.L. 1225-2015 (25.09.2015), Primera disposición complementaria transitoria: D.S. N° 009-16-VIVIENDA (23.07.16) Ley N° 30494 (02.ago.16) Modifica Ley 29090	1 Sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	2.2 %	86.90		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Solo es de aplicación para:</p> <p>Las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090, y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, dentro del plazo de dos (02) años contados a partir de la vigencia del Decreto Legislativo 1225-2015 (25.09.2015).</p>	<p>9 Anexo G del Fuhu por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>10 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>13 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>14 Copia simple de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes que correspondan</p> <p>15 Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente</p> <p>16 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes</p> <p>17 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los ítem 10, 11 y 12, debiendo presentar en su reemplazo: 17.1 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. 17.2 Planos de Replanteo de la Habitación Urbana, de corresponder.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los administrados que hubieran ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, podrán regularizar la regularización de la misma siempre que esta cuente con: (d.1) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda. (d.2) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2 de las edificaciones construidas con cemento, murtos y techos.</p>									
											
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b>											
89	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia</p>	0.709 %	28.00	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

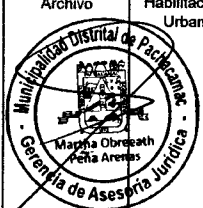




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
	<p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.07).</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.</p> <p>Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18.</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.</p>	<p>de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</p> <p>4 Pago del Derecho de Tramitación.</p>							Urbanas				
90	<p><b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Art 5</p> <p><b>Calificación, Plazo y Silencio Administrativo</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado.</p> <p>2 Derecho de Tramitación</p>	0.709 %	28.00	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			
91	<p><b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 3.6. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 40. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia simple de documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</p> <p>4 Plano de ubicación.</p> <p>5 Derecho de Tramitación</p> <p>De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</p>	0.734 %	29.00	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas			

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





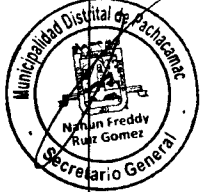
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
92	<b>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13). Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria. Ley N° 29476 (18.12.09). Art. 15. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (05.05.2013)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde</li> <li>De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</li> <li>Numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol>	0.734 %	29.00	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	 	
93	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79, numeral 3.4 Capítulo VIII Artículo 57 de Resolución N° 248-2008-SUNARP/SN Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13).	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde.</li> <li>Copia simple de documento (DNI/CE) del titular.</li> <li>De actuar como representante, adjuntar copia simple de Vigencia de poder y Exhibición de su documento de identidad (DNI/CE).</li> <li>Pago del Derecho de Tramitación.</li> </ol>	0.709 %	28.00	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		
94	<b>VISACIÓN DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 113 Ley N° 29060 (07.07.07). Resolución N° 290-2011/CEB-INDECOPI Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde.</li> <li>Plano de Ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500</li> <li>Memoria descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto.</li> <li>Pago del Derecho de Tramitación.</li> </ol>	0.757 %	29.90	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo 	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

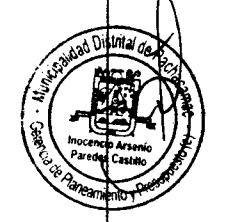
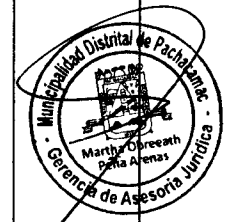
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación			Posi-tivo	Nega-tivo						
<b>GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>												
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</b>												
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>												
95	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST</b> (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>                      1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.                      2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.                      3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables                      4. Giros que requieran de una ITSE Ex Antie; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.                      5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de</p>	1 %	39.50		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Emplero	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Emplero	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico
    												

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3850	( en S/ )	Auto-mático				Evaluación Previa		RECORRIDO	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
		funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
96	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</li> <li>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería,</li> </ol>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> </li> <li>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> <li>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</li> </ol> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p>	2.919 %	115.30			X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico	



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

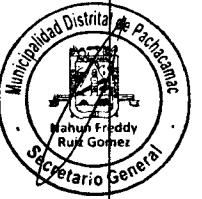
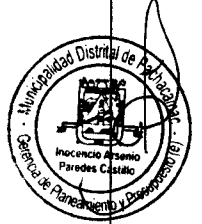
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	<p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>									
97	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de</p>	3.033 %	119.80		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2018-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/ 3860	Positivo					Negativo			
	<p>(07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho</p>											



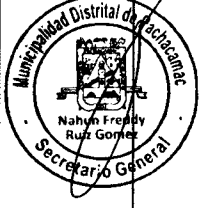
(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C



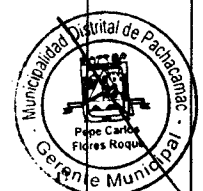
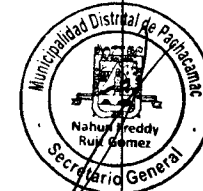
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3660	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
		de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
98	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 600 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  <b>A. Giros aplicables</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que	<b>A Requisitos Generales</b>  1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.  2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos</b> 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de	4.873 %	192.50	X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico		



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>								 	 
99	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p>	6.377 %	251.90		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			(en % UIT Año 2016)	( en \$/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</li> <li>Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</li> <li>Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> <li>Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</li> <li>Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</li> <li>Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</li> <li>Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</li> </ol> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</li> </ol>	<p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</li> <li>De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</li> <li>En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</li> </ol>	<p>(en % UIT Año 2016)</p> <p>S/ 3950</p>	<p>( en \$/ )</p>		<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p> 	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> 	<p>APELACIÓN</p> 

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA Nº 167-2016-MDP/C

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3850	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
100	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b>                      1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros                      2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.                      3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares                      4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar                      5. Agencias bancarias, oficinas administrativas,</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.                      4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la si-</p>	6.481 %	256.00		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

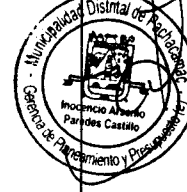
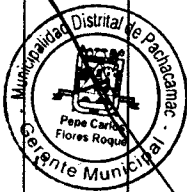
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>guiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>									
101	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle o copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>	1 %	39.50		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</li> <li>Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</li> <li>Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</li> <li>Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</li> <li>Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</li> <li>Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</li> <li>Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</li> <li>Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</li> <li>Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</li> <li>Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</li> </ol>	<p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol>	(en % UIT Año 2016)	S/ 2850							
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite</p>									



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3980	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									
102	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO  Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.	A Requisitos Generales  1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle o copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas	2.919 %	115.30		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C




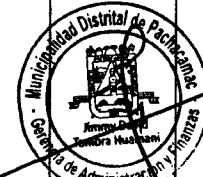

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconside-ración	Apelación
		Número y Denominación				Posi-tivo	Nega-tivo				
3.	Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
4.	Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten	<b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo)</b>									
5.	Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.	<b>6 Presentar las vistas siguientes:</b> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)									
6.	Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, saldodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten										
7.	Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares										
8.	Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.										
9.	Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares										
10.	Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas										
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar										
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2										
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección										
	<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>										
1.	Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	<b>Notas:</b> <b>(a)</b> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. <b>(b)</b> De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. <b>(c)</b> La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. <b>(d)</b> En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. <b>(e)</b> De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC






TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
103	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b>                      1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.                      2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.                      3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.                      4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten                      5. Locales de espectáculos deportivos y no deporti-</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle o copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda                      4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>                      5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.                      5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - Iluminado y/o toldo)</b>                      6 Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>	3.033 %	119.80			X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico
												
												
												

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>vos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, saisdromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>							   		
104	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo),</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según</p>	1 %	39.50		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9, 11 y 15.	<p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3) Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos</p>									
											
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
106	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p>	2.919 %	115.30		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico



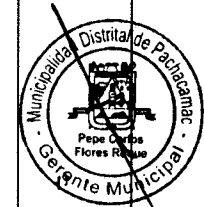
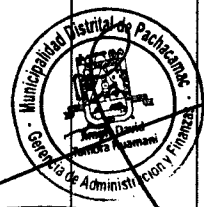
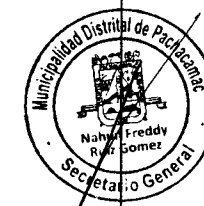
(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>									
106	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o Iluminado) Y/O TOLDO	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según</p>	3.033 %	119.80		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico





(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</li> <li>* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite</p>	(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
													
													
													

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C



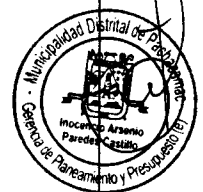

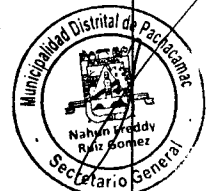
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSE-RACIÓN	APELACIÓN
		<p>a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>							   		
107	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas y entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p>	1 %	39.50		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

**Base Legal**  
 \* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  
 \* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15.  
 \* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  
 \* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)  
 \* Norma que aprueba la relación de autorizaciones

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C





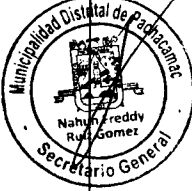
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)							
											
											
108	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según</p>	2.919 %	115.30		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 8860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Número y Denominación			Positivo	Negativo						
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 008-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 008-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de</p>										

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>									
109	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la</p>	3.033 %	119.80		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.


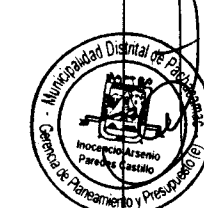



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
8		<p>diseño e instalación del anuncio</p> <p>En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>	S/ 3960									
110	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;</p>	4.873 %	192.50		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

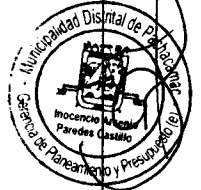
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- tivo    Nega- tivo					RECONSE- RACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>										
												
111	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUN- TA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de-</p>	6.377 %	251.90		X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>claración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección</p>	(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa					
			S/ 5950								



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>										
112	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la si-</p>	6.524 %	257.70		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 187-2016-MDP/C




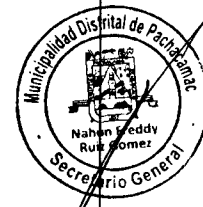

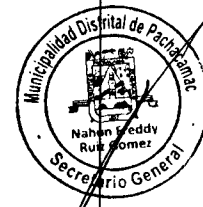
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>guiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>									
113	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de</p>	1 %	39.50	X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

**Base Legal**  
\* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  
\* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15.  
\* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											
											
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

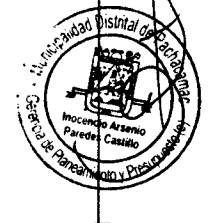
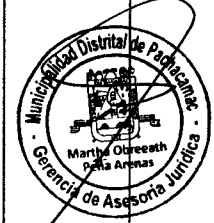


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
114	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (adosado a fachada) Y/O TOLDO	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p><b>A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>6 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento,</p>	2.919 %	115.30		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico



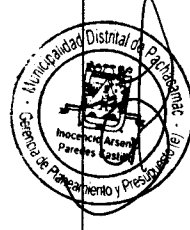


**Base Legal**  
 \* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  
 \* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.  
 \* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  
 \* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11  
 \* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  
 \* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


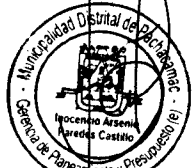



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación			Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>									
115	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (luminoso o iluminado) Y/O TOLDO	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número de Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>	3.033 %	119.80	X		15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li-</li> </ul>										

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





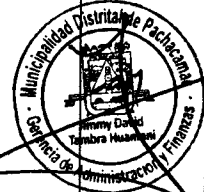
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>encia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite</p>									
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
		bajo responsabilidad.		S/ 3850									
116	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	<b>A Requisitos Generales</b>  1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	Gratuito	Gratuito		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico		
													
117	<b>MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO - Por cambio de otros datos vinculado con la Licencia</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 4, 5 y 8 Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 83 numeral 3.6  <b>Calificación, plazos y silencio administrativo.</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31  <b>Requisitos y procedimientos</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7 y 8	<b>REQUISITOS GENERALES</b>  1 Solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustentan. - El número de la licencia de Funcionamiento. 2 Copia de vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 3 Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural 4 En caso de un tercero acreditar legítimo interés, se requerirá carta poder con firma legalizada	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo				
													

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


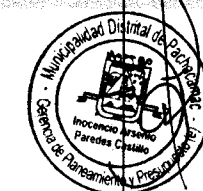
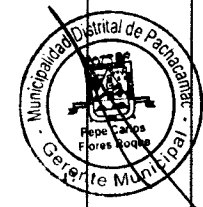


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 9860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
118	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE</b> (incluye paleta, escaparate, marquesina, globo aerostático, cartelera, valla, banderola, aviso volumétrico y avisos ecológicos) O <b>LUMINOSO Y/O ILUMINADO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Art. N° 1 y 2 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 66 y 68. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21</p>	<p><b>REQUISITOS GENERALES</b></p> <p>1 Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal</p> <p>4 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p><b>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</b></p> <p>5 Copia simple de acta de la junta o asamblea de propiedad de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio En caso de no existir junta o asamblea de propietarios podrán presentar documentos de autorización suscrito por la mitad mas uno de sus propietarios de corresponder</p> <p><b>PARA BIENES DE USO PUBLICO</b></p> <p>6 Plano de ubicación con coordenadas UTM a escala 1/5000 o 1/250 y esquema de localización a escala de 1/5000. Se indicaran las distancias de la arista mas saliente del panel y eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p><b>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXIBICION MAYOR A 12 M2</b></p> <p>7 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas, refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.</p> <p>9 Derecho de Tramitación</p>	1.932 %	76.30		X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

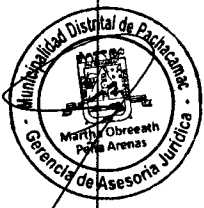
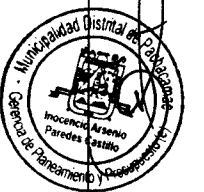
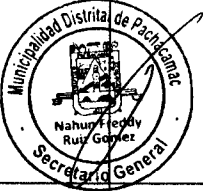
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>Nota</b> Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como de los centros educativos estatales solo con respecto al nombre y en una sola ubicación</p>									
119	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANELES MONUMENTALES (incluye unipolares, toten, publicidad en mobiliario urbano) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Art. N° 1 y 2 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 66 y 68. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21</p>	<p><b>REQUISITOS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formulario (libre reproducción)</li> <li>Presentar las vistas siguientes:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</li> <li>Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</li> <li>Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</li> </ol> </li> <li>Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal</li> <li>En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</li> </ol> <p><b>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de acta de la junta o asamblea de propiedad de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio En caso de no existir junta o asamblea de propietarios podrán presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder</li> </ol> <p><b>PARA BIENES DE USO PÚBLICO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación con coordenadas UTM a escala 1/5000 o 1/250 y esquema de localización a escala de 1/5000. Se indicaran las distancias de la arista más saliente del panel y eje de la</li> </ol>	1.975 %	78.00		X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





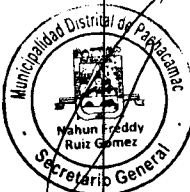
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
		<p>base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p><b>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXIBICION MAYOR A 12 M2</b></p> <p>7 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas, refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.</p> <p><b>PARA PANELES MONUMENTALES</b></p> <p>9 Plano de ubicación con coordenadas UTM a escala 1/5000 o 1/250 y esquema de localización a escala de 1/5000. Se indicaran las distancias de la arista mas saliente del panel y eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>10 Especificaciones técnicas y plano de estructura a escala conveniente, refrendado por un ingeniero civil</p> <p>11 Derecho de Tramitación</p>											
120	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Art. N° 1 y 2 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 66 y 68. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21</p>	<p>1 Solicitud según formato, en la cual deberá constar el tiempo de exhibición.</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Así mismo para el caso de unidad móvil</p> <p>3 Copia simple de documento de identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>4 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>5 Derecho de Tramitación</p> <p><b>Nota</b> Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: La información temporal de actividades religiosas culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas, todas ellas de carácter no lucrativo. Así como la publicación institucional de entidades públicas</p>	1.82 %	71.90		X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C



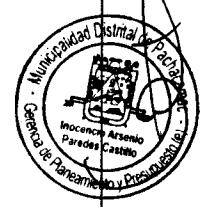
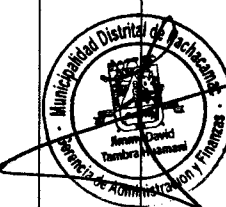
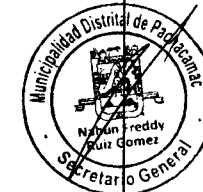
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación			Positivo	Negativo					
121	<p><b>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MODULOS Y/O KIOSCOS, PARA EL EXPENDIO DE REVISTA, DIARIOS, LIBROS, GOLOSINAS Y OTROS GIROS EN ZONAS AUTORIZADAS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 66 y 68. Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Alcalde - Declaración Jurada 2 Ser comerciante ambulante regulado (*) 3 Pago por derecho de tramite</p> <p>Nota: (*) Comerciante Ambulante Regulado: Persona natural que se encuentra inscrita en el padrón municipal con registro vigente.</p>	1.889 %	74.60	X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
											
122	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (abierto al público) EVENTUALES TALES COMO: FERIAS GASTRONOMICAS, FERIAS ARTESANALES Y OTRAS FERIAS</b></p> <p>(Por un periodo no mayor a 30 días)</p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 3.6 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Ley N° 30299 (22.01.15) Art. 58. (Cumplimiento SUCAMEC) Decreto Legislativo N° 1127 (07.12.2012) - SUCAMEC</p> <p><b>Calificación, plazos y silencio administrativo.</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35 Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 - Silencio Administrativo</p> <p><b>Requisitos y procedimientos</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 Ley N° 27276 (10.06.00) Art. 3 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 19 (Ferias) <b>Derecho de Tramite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1</p> <p>1.1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 1.2 Copia del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, copia simple de poder mediante simple designación de persona cierta en el escrito.</p> <p>2 Plano de ubicación y distribución de la feria. 3 Plan de seguridad. 4 Propuesta de modulación 5 Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar. 6 Documento que acredite el suministro de energía eléctrica cuando corresponda. 7 Pago del derecho de tramite por modulo o stand. 8 Indicar el numero de informe VISE correspondiente.</p> <p>Nota (a) Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno</p>	0.785 %	31.00	X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
											

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Local, emitir un procedimiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes. (b) Si el evento o espectáculo incluye pirotecnia: Autorización para la realización de espectáculos pirotécnico otorgado por la SUCAMEC.									
123	<b>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</b>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>3 Indicar el numero de informe VISE correspondiente</p> <p>4 Derecho de tramitación</p> <p><b>Nota</b> La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centro de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuentan con certificado de ITSE vigente no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo publico, solo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente previa al inicio de la temporada o activada a fin y la emisión del informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes.</p>				X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9</p> <p><b>Calificación, plazos y silencio administrativo.</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35 Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 - Silencio Administrativo</p> <p><b>Requisitos y procedimientos</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12</p> <p><b>Derecho de Tramite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p>	    	0.785 %	31.00							

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
124	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Ley N° 30299 (22.01.15) Art. 58. (Cumplimiento SUCAMEC) Decreto Legislativo N° 1127 (07.12.2012) - SUCAMEC</p> <p><b>Competencia</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Ley N° 30299 (22.01.15) Art. 58. (Cumplimiento SUCAMEC) Decreto Legislativo N° 1127 (07.12.2012) - SUCAMEC</p> <p><b>Calificación, plazos y silencio administrativo.</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35 Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 - Silencio Administrativo</p> <p><b>Requisitos y procedimientos</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12</p> <p><b>Derecho de Trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>3 Indicar numero de ITSE previa a evento.</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p><b>Nota</b> - Si el evento o espectáculo incluye pirotecnia: Autorización para la realización de espectáculos pirotécnico otorgado por la SUCAMEC.</p>				X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
			0.785 %	31.00								
125	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.8</p> <p><b>Competencia</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.8</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p>				X		30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

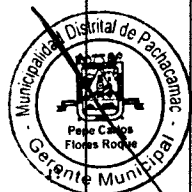

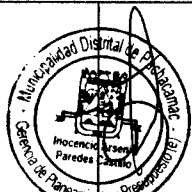
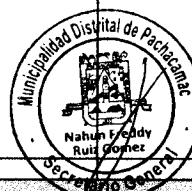
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 2960	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Calificación, plazos y silencio administrativo.</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35 Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 - Silencio Administrativo</p> <p><b>Requisitos y procedimientos</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12</p> <p><b>Derecho de Trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p>	<p>2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>3 Documento que acredite la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) realizada por la Municipalidad Provincial</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p>	0.785 %	31.00							
126	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.8</p> <p><b>Calificación, plazos y silencio administrativo.</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35 Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 - Silencio Administrativo</p> <p><b>Requisitos y procedimientos</b> Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12</p> <p><b>Derecho de Trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>3 Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) realizada por la Municipalidad Provincial</p> <p>4 Derecho de Tramitación</p> <p><b>Nota</b> - Si el evento o espectáculo incluye pirotecnia: Autorización para la realización de espectáculos pirotécnico otorgado por la SUCAMEC.</p>	0.785 %	31.00		X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Sub Gerencia de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b>													
127	<b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Número de Licencia de Funcionamiento 2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 Pago por derecho de trámite.	0.552 %	21.80	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Comercialización Anuncios y Promoción del Empleo	   			
<b>GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>													
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</b>													
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>													
128	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES</b>  Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)	1 Solicitud de ITSE según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al Alcalde. 2 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 3 Pago de derecho de trámite.	1.2 %	47.40				X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.													

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



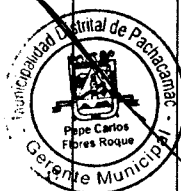

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA Nº 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación			Posi-tivo	Nega-tivo					
129	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)  <b>Base Legal</b> * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite  <b>Notas:</b> (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	0.8 %	31.60		X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
130	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)  <b>Base Legal</b> * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8 Pago de derecho de trámite  <b>Notas:</b> (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	3.603 %	142.30		X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
131	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)  <b>Base Legal</b> * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite  <b>Notas:</b> (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la	2.101 %	83.00		X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)	población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
132	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15) Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM	1 Solicitud de ITSE según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al Alcalde. 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. 13 Pago por derecho de trámite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1,100 m2 hasta 3,000 m2 f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2 g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2 h) Mayor a 10,000 hasta 20,000 m2 i) Mayor a 20,000 hasta 50,000 m2 j) Mayor a 50,000 a más m2  Solicitud de ITSE según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al Alcalde. <b>Notas:</b> (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la				X	6 días	Sub Gerencia de Trámites Documentario y Archivo  Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente  			

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




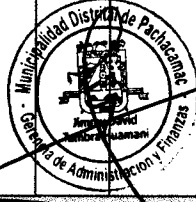
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
		normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
133	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones, según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de trámite  Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2  Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	4.109 % 162.30 4.684 % 185.00 5.195 % 205.20 5.709 % 225.50 6.22 % 245.70 6.734 % 266.00 7.246 % 286.20 7.759 % 306.50 12.719 % 502.40 14.975 % 591.50			X	7 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente		
	Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 D.L. 1225-2015, Modifica Ley 29090 (25.09.15)												
134	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos	4 %	158.00				X	6 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
	Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)												

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C


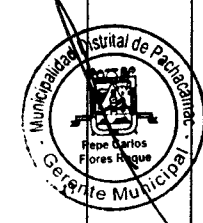
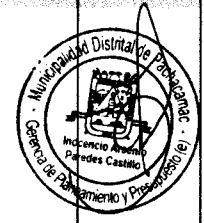

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM</p>	<p>destinados para el evento.</p> <p>6 Copia del plan de seguridad</p> <p>7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores</p> <p>8 Pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)</p>											
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b>													
135	<p><b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b> Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>2 Declaración Jurada señalando perdida o deterioro del Certificado ITSE.</p> <p>3 Pago de derecho de trámite</p>	0.549 %	21.70	X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre		
<b>SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL</b>													
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>													
136	<p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 3.2 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). 1° transitoria complementaria Decreto Supremo N° 156-2004-EF</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.</p> <p>3 Copia simple de Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</p> <p>4 Copia simple de certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante.</p>	0.744 %	29.40			X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	(15.11.04). Art. 66 y 68. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra. y 8va. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts. 17 y 23. Art. 4, 8, 12, 34, 47 y 1ra. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N° 27181 Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (07.10.03) Ordenanza N° 1693-MML Art. 7, 9, 10 y 11	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibición del DNI del representante.</li> <li>Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.</li> <li>Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</li> <li>Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado.</li> <li>Derecho de Tramitación</li> </ol> <p>Nota: La tarjeta de identificación vehicular del vehículo de carga ofertado deberá de pertenecer a la categoría L5 y su carrocería deberá de corresponder al de trimoto de carga y/o motocarga.</p>										
137	<b>MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL VEHICULOS MENORES</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 3.2 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts. 17 y 23. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4, 19 literal i) y 18va. Disposición Complementaria y Final. Ordenanza N° 1693-MML Art. 7 (numeral 5) y 13	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. - Nro de resolución de permiso de operación</li> <li>Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente.</li> <li>Copia simple de datos de la información que se requiere modificar en cuando a los conductores.</li> <li>Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular o de los susstitutos o datos de bajo</li> <li>Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente de los susstituido o datos de baja.</li> <li>Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar, cuando corresponda</li> </ol>	Gratuito	Gratuito	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial		
138	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia)</b>  <b>Base Legal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud simple dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada</li> </ol>							Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial	Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p><b>Competencia:</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7 y primera disposición transitoria y final.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo:</b> Resolución N° 0433-2014/CEB-INDECOPI (17.10.14) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art.5 Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposiciones Transitorias complementarias y Finales.</p> <p><b>Requisitos y Procedimientos:</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ord. N° 690-MML (16.09.04) Arts. 8 al 10</p> <p><b>Derecho de tramite:</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Ord. N° 690-MML (16.09.04) Arts. 8.4</p>	<p>indicando lo siguiente:</p> <p>2 Documento que acredite que cuenta con la conformidad del 80% de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.</p> <p>3 Documento que contenga los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar.</p> <p>4 a) Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.</p> <p>5 b) Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad.</p>	0.522 %	20.60						Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles
			1.251 %	49.40						Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>											
139	<p><b>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Arts. 11°, 19°, 20° 21°, 25°, 28°, 29°, 38° y 39°.</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, con carácter de declaración Jurada debiendo señalar nombre del peticionario, su DNI, nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.</p> <p>2 Copia del DNI de los miembros de la junta directiva de la organización.</p> <p>3 Copia del acta de fundación o de constitución</p> <p>4 Copia del estatuto y acta de aprobación</p> <p>5 Copia del acta de elección del órgano directivo</p> <p>6 Copia de la nomina de los miembros del órgano directivo.</p> <p>7 Copia de la nomina de los miembros de la organización social</p> <p>8 Croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización</p> <p>9 Croquis del radio de acción de la organización</p> <p>10 Otro acervo documental, gráficos y fuentes de registro que puedan presentar adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho el historial y antecedentes de la organización.</p> <p>11 Una (1) fotografía tamaño carnet de cada miembro del órgano directivo</p> <p>12 Pago por derecho de tramite.</p>	Gratuito	Gratuito		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Participación Vecinal	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p><b>Requisitos adicionales para las organizaciones sociales de nivel superior</b></p> <p>1 Las organizaciones de nivel inmediato inferior que la componen deberán, obligatoriamente, encontrarse previamente registradas en los RUOS respectivos.</p> <p>2 Las organizaciones que se articulan entre si para formar una organización de mayor nivel deberán tener fines comunes establecido y precisados en sus estatutos. Del mismo modo deberán acompañar el Acta de acuerdo de Asamblea de cada organización donde ésta decide ser parte de la organización de mayor nivel.</p> <p><b>Nota</b> Las organizaciones sociales de niveles superiores podrán registrarse siempre y cuando acrediten estar conformados de la siguiente manera:</p> <p>a) Las organizaciones de pobladores, por menos de 30% de las organizaciones de nivel inmediato inferior.</p> <p>b) Las organizaciones sociales de base, por no menos del 20% de las O.S.B. del nivel inmediato inferior.</p> <p>c) Las demás organizaciones, por no menos de tres (3) organizaciones de nivel inmediato inferior.</p>	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	( en S/ )								
												
												
140	<b>OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL A DIRIGENTES</b>  Base Legal Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01)	<p>1 Presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2 Copia simple de Resolución de reconocimiento de la Organización Social.</p> <p>3 Foto tamaño carnet de cada miembro</p>	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social			
141	<b>MODIFICACIÓN O RENOVACION DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO</b>  Base Legal Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01)	<p>1 Presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2 Acta de Asamblea General donde conste el acuerdo correspondiente y la elección de la Nueva Junta Directiva y relación de los miembros que participan en la Asamblea.</p> <p>3 Copia de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.</p> <p>4 Copia del Padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización</p> <p>5 Copia del estatuto de la organización en caso que haya modificación parcial o total.</p> <p>6 Pago por derecho de tramite.</p>	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social			
142	<b>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES DEL DISTRITO</b>  Base Legal	<p>1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, con carácter de declaración jurada debiendo señalar nombre del peticionario, su DNI, nombre y dirección de su organización de recicladores así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.</p>	Gratuito	Gratuito		X	15 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Participación Vecinal	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


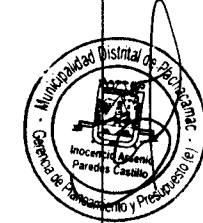
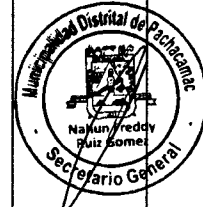

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Arts. 11°, 19°, 20° 21°, 25°, 28°, 29°, 38° y 39°. Ley N° 29419 Art. 5 (07.10.09) Ordenanza N° 136-2014 MDP/C (15.07.14)	2 Copia del DNI de los miembros de la junta directiva de la organización de recicladores. 3 Copia del acta de fundación o de constitución 4 Copia del estatuto y acta de aprobación 5 Copia del acta de elección del órgano directivo 6 Copia de la nomina de los miembros del órgano directivo. 7 Copia de la nomina de los miembros de la organización de recicladores 8 Croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización de recicladores 9 Croquis del radio de acción de la organización de recicladores 10 Una (1) fotografía tamaño carnet de cada miembro del órgano directivo 11 Copia simple de ficha registral 12 Plan de trabajo 13 Pago por derecho de tramite.									
<p>SUBGERENCIA DE OMAPEO, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS</p> <p>SUBGERENCIA DE OMAPEO, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</p>											
143	<p>SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</p> <p><b>- SEPARACIÓN CONVENCIONAL</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.2008) Art 3,4,5,6,8,10 y 12 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 . (24.07.84). Art. 332 al 347. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Arts. N° 66 y 68</p> <p>(*) : Verifica el cumplimiento de los requisitos en un plazo de cinco (05) días, convoca audiencia única en un plazo de quince (15) días, excepcionalmente en caso de inasistencia justificada se convocará a nueva audiencia en un plazo de quince (15) días. Finalmente se emitirá Resolución de Alcaldía declarando la separación convencional en un plazo de cinco(05) días</p> <p>(**): Requiere pronunciamiento expreso de autoridad competente.</p>	<p>REQUISITOS DE LA SOLICITUD.</p> <p>1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso.</p> <p>2 Copias simples de los documentos de identidad de ambos cónyuges.</p> <p>3 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>4 Declaración jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>5 Copia certificada del acta o de la partida de nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad si los hubiera.</p> <p>6 Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores si los hubiera.</p>						(*)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	(**)	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



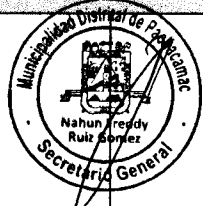
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación			Positivo	Negativo					
		<p>7 Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</p> <p>8 Testimonio de la Escritura Pública inscrita en Registro Públicos, de separación de patrimonios, o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad gananciales.</p> <p>9 Testimonio de la Escritura Pública inscrita en Registro Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso.</p> <p>10 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</p> <p>Pago por derecho de tramite</p> <p>11 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONYUGES</p> <p>12 No tener hijos menores de edad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su Reglamento, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad.</p> <p>13 No tener hijos mayores con incapacidad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su Reglamento, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos mayores con incapacidad.</p> <p>Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o contar con la Escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial inscrita en Registros Públicos.</p> <p><b>Nota:</b> Mantener como mínimo 02 años de vinculo matrimonial, según lo establecido en el Art. N° 2 de la Ley 29227.</p>	1.489 %	58.80							
144	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - DIVORCIO ULTERIOR	<p>1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de su jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante.</p> <p>Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o gráfica, de ser el caso.</p> <p>2 Numero de la resolución de separación convencional</p>			X		5 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde		
	<p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.2008). Art. 3 y 7 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 348 al 360. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04)</p>										

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo	
Arts. N° 66 y 68		<p>3 Pago por derecho de tramite</p> <p><b>Nota:</b> El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.</p>	1.175 %	46.40							
<p><b>SUBGERENCIA DE OMAPED, CIAM, DEMUNA Y MATRIMONIOS Y DIVORCIOS NO CONTENCIOSOS - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b></p>											
145	<p><b>MATRIMONIO CIVIL</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 41, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2 Decreto Legislativo N° 295 (Código Civil) (24.07.84). Arts. 241, 248, 250, 261, 264 y 265. Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337 (07.08.2000) - Arts. N° 113 y 114. Decreto Legislativo 1049 - Ley del Notario (26.06.2008) Arts. 58 y 94. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural N° 789-2005 JEF/RENIEC (12.07.1995) Decreto Supremo N° 086-2009-RE (24.11.2009) Que ratifica el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.</p>	<p><b>REQUISITOS GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud simple, con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde</li> <li>Copia certificada de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes.</li> <li>Copia certificada del certificado medico, expedido en fecha no anterior a treinta (30) días, que acredite no estar impedidos de contraer matrimonio.</li> <li>Declaración Jurada de domicilio de cada contrayente. servicios actualizado para ambos contrayentes.</li> <li>Copia fedateada del DNI de ambos contrayentes.</li> <li>Copia fedateada del DNI de ambos testigos.</li> <li>Declaración jurada de los testigos de conocer por lo menos tres años antes a los contrayentes.</li> </ol> <p><b>DE LUNES A VIERNES 08:00 AM HASTA 04:45 PM:</b> - En el Salón Municipal 1.585 % 62.60 - Fuera del Salón Municipal en el Distrito de Pachacamac 3.284 % 129.70 - Fuera del Distrito de Pachacamac en Lima Metropolitana 4.732 % 186.90</p> <p><b>FUERA DE HORARIO DE OFICINA:</b> - En el Salón Municipal 2.203 % 87.00 - Fuera del Salón Municipal en el Distrito de Pachacamac 3.904 % 154.20 - Fuera del Distrito de Pachacamac en Lima Metropolitana 5.349 % 211.30</p> <p><b>ADICIONALES</b></p> <p><b>PARA MENORES DE EDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asentimiento expreso de uno o ambos padres mediante carta simple o mandato judicial.</li> <li>Copia fedateada del DNI del menor de edad.</li> </ol>			X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA y Matrimonios y Divorcios no Contenciosos		

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p><b>PARA DIVORCIADOS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior.</li> <li>Declaración jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores.</li> <li>Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producto el divorcio.</li> </ol> <p><b>PARA VIUDOS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de partida de defunción de cónyuge anterior.</li> <li>Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producida la viudez.</li> </ol> <p><b>PARA EXTRANJEROS(AS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, apostillado o visado por el Cónsul peruano en el país de origen, certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</li> <li>Certificado de soltería consular expedido por el Registro Civil o su equivalente apostillado o visado por el cónsul peruano en país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducidos oficialmente.</li> <li>Copia de pasaporte o carnet de extranjería autenticado por fedatario municipal.</li> <li>Declaración jurada simple de domicilio.</li> <li>En caso de divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por el Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</li> <li>En caso de ser viudo, presentará partida de matrimonio anterior y la partida de defunción, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</li> </ol> <p><b>PARA MATRIMONIOS POR PODER</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Poder por Escritura Publica inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fuera otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante debiendo certificarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso. El poder caduca a los 6 meses de otorgado.</li> <li>Copia fedateada por funcionario municipal del DNI de apoderado.</li> </ol>										

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSE-RACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:</b>											
146	<b>RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE MULTA TRIBUTARIA EMITIDA COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN</b>  Base Legal: Requisitos y Procedimiento D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013). Artículos N° 132°, 133°, 135°, 136° y 137°. Calificación y Plazo Ley N° 29060 (07.07.2007) Primera Disposición Complementaria y Final D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013). Artículos N° 136° y 163°.	<b>Requisitos Generales</b>  1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito			X	Nueve (09) meses	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control	Gerencia de Fiscalización y Control
147	<b>APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE RESUELVE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN POR FISCALIZACIÓN</b>  Base Legal:  Requisitos y Procedimiento D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013). Artículos N° 132°, 133°, 135°, 136° y 137°. Calificación y Plazo Ley N° 29060 (07.07.2007) Primera Disposición Complementaria y Final - D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013). Artículos N° 136° y 163°.	<b>Requisitos Generales</b>  1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 3 En caso de apelación extemporánea, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.	Gratuito	Gratuito			X	Quince (15) días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control (Admisibilidad)	Tribunal Fiscal
148	<b>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIÓN</b>  Base Legal:	<b>Requisitos Generales</b>  1 Nombres y Apellidos, numero de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería del administrado y domicilio en el caso de Personas Naturales.  Denominación o razón social, numero de RUC, domicilio, nombre del representante legal y su numero de documento Nacional de Identidad, además, de la vigencia de poder del representante actualizado en el caso de Personas Jurídicas.	Gratuito	Gratuito			X	Treinta (30) días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control	Gerencia de Fiscalización y Control

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 8860	( en S/ )	Auto- mático	Evaluación Previa Posi- tivo				Nega- tivo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatoria D.L. 1029 (24.06.2008) Art. 108°, 113°, 206°, 207°, 208° y 211°.</p> <p>Ordenanza N° 139-2014-MDP/C y su modificatoria Ordenanza N° 142-2015/C, Aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (05.11.2014). Art. 43°, 44°, 45° y 46°</p> <p>Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) y modificatoria D.L. 1029 (24.06.2008) su Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>2 Identificación del acto administrativo impugnado y/o del expediente de la materia tratándose de expedientes ya iniciados</p> <p>3 Fundamentos de hecho sustentándose en nuevas pruebas y en lo posible, los fundamentos de derecho, y relación de la documentación que se anexa.</p> <p>4 Firma del Administrado y firma del letrado.</p> <p>5 En caso de representación, el recurso deberá ir acompañado por copia simple de poder formalizado. Plazo para interponer el Recurso de Reconsideración: dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la Resolución de Sanción.</p>									
149	<p><b>RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE ATIENDE LA RECONSIDERACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatoria D.L. 1029 (24.06.2008) Art. 108°, 113°, 206°, 207°, 208° y 211°.</p> <p>Ordenanza N° 139-2014-MDP/C y su modificatoria Ordenanza N° 142-2015/C, Aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (05.11.2014). Art. 43°, 44°, 45° y 46°</p> <p>Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) y modificatoria D.L. 1029 (24.06.2008) su Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Nombres y Apellidos, numero de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería del administrado y domicilio en el caso de Personas Naturales. Denominación o razón social, numero de RUC, domicilio, nombre del representante legal y su numero de documento Nacional de Identidad, además, de la vigencia de poder del representante actualizado en el caso de Personas Jurídicas.</p> <p>2 Identificación del acto administrativo impugnado y/o del expediente de la materia tratándose de expedientes ya iniciados</p> <p>3 Fundamentos de hecho y derecho, y relación de la documentación que se anexa.</p> <p>4 Firma del Administrado y firma del letrado.</p> <p>5 En caso de representación, el recurso deberá ir acompañado por copia simple de poder formalizado. Plazo para interponer el Recurso de Apelación: dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la Resolución de Sanción y/o Resolución de Gerencia que resuelve la Reconsideración.</p>	Gratuito	Gratuito		X	Treinta (30) días hábiles	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control	Gerencia Municipal (Resuelve el recurso dentro de los treinta (30) días hábiles de presentado el recurso)	
150	<p><b>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que</p>	Gratuito	Gratuito		X	30 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Fiscalización y Control	Gerencia Municipal (Apelación)	

(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	( en S/ )	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 35, 61 y 75.</p> <p>Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, publicada el 22.03.2006 y modificatoria.</p> <p>Normas para devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso, Decreto Supremo N° 066-2006-EF, publicado el 24.05.2006.</p>	<p>acredite las facultades de representación.</p>										



(\*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.